REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.391.021**

RUIZ CUERVO

APELLIDOS

VICTOR HUGO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-1981**

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-FEB-1999 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00039561-M-0006391021-20080805 **0001**823164A 1 2960009460

VICTOR HUGO RUIZ CUERVO



vihuru@yahoo.com
Cel.3178254294
Calle 22 # 21-67 B/ Portal del sembrador
Palmira (Valle del Cauca)

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Salud Ocupacional, implementación y seguimiento al SG- SST. Conocimientos para diseño de programas de prevención de riesgos, Plan estratégico de seguridad vial diseño y todo lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

Manejo de relaciones interpersonales, alto nivel de compromiso y discreción, capacidad de análisis, creatividad, trabajo en equipo; solidez en la toma de decisiones.

Experiencia Laboral

Montajes y Soldaduras de Colombia: Junio 2023-Enero 2024
Cargo: Supervisor e Inspector de seguridad y salud en el trabajo.

Funciones:

-Capacitar e informar a los trabajadores sobre los programas de SST.

-Verificar que se cumplan las normas de seguridad y que los equipos de trabajo se utilicen y mantengan correctamente.

-Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas.

-Verificar que el equipo cumpla con las normas reguladoras.

-Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.

-Supervisar el desempeño de los empleados, motivarlos y canalizar sus conductas.

-Definir metas que se deben alcanzar y comunicarlas al equipo.

-Gestionar el tiempo del equipo a cargo.

-Solución de problemas y servir de enlace entre los subordinados y la alta dirección.

VICTOR HUGO RUIZ CUERVO

Didacontrol SAS: Febrero 2024 – Junio 2025
Cargo: Profesional en SST - SISO

Funciones:

- Analizar y documentar los peligros potenciales en el lugar de trabajo para prevenir incidentes.

- Desarrollar y ejecutar planes de seguridad y salud ocupacional que incluyan la promoción de prácticas seguras.

-Diligenciar ATS, Permisos de trabajo, lista de verificación de Equipos y Herramientas.

-Educar y entrenar a los empleados sobre los procedimientos de seguridad, el uso de equipos de protección (EPP) y las medidas de emergencia.

-Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas internas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

-Promover un ambiente de trabajo donde la seguridad sea una prioridad para todos los empleados.

-Asegurar el uso correcto del equipo de protección personal (EPP) y la adecuada ubicación de los elementos de seguridad.

-Informar a la dirección sobre las fallas detectadas para que se tomen las medidas correctivas necesarias.

-Llevar un registro estadístico de los accidentes y enfermedades laborales, así como de otros indicadores relacionados con la seguridad y salud.

Formación Académica

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Universidad del Quindío
Coordinador de Trabajo en Alturas
SERPROI Colombia

Trabajador Autorizado en Alturas
Escuela Vertical del Pacifico S.A.S

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
SENA 50 horas

Curso Avanzado Electrónica y Electricidad
SENA 2 AÑOS
Bachiller Técnico Industrial
Institución Educativa Humberto Raffo Rivera

Capacitación en Brigadas Nivel 1 2 y 3
Bomberos Palmira

VICTOR HUGO RUIZ CUERVO

REFERENCIAS PERSONALES

Julieta Chaparro
Gerente General
Almacén Mundo mágico
316 6458411

Juan Campaña
Profesional Salud Ocupacional
3104263982

Isabel Velásquez
Profesional Salud Ocupacional
3234788087

REFERENCIA FAMILIAR

Graciela Cuervo Villada
Pensionado 301
2157109

Diego Fernando Gonzales Cuervo
Técnico líneas de empaque Manuelita
314609600



VICTOR HUGO RUIZ CUERVO
CC 6.391.021

La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

SAFE SAS

Servicios y Actividades en Fisioterapia y Ergonomía

Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

Víctor Hugo Ruiz Cuervo

***Con Cédula de Ciudadanía No.* 6391021**

Ha finalizado correctamente la formación

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, a los nueve (9) días del mes de Febrero del 2023
Para verificación de este certificado se registra con el N°922023-0753

Bebsy Bibiana Jimenez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7

Julián Andrés Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección
Avenida 5N
38N-81 La flora
Cali-Valle del Cauca

Teléfono
(2) 6613131

Celular
3166911538
3154755906
3163581824

contacto@safesas.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

QUINDÍO SÍ PARA TI

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 63-1309 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONA NATURAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y lo previsto la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, el Decreto de Delegación N° 0491 del 13 de mayo de 2016 de la Gobernación del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que: **ISABEL PIEDAD VELASQUEZ** con CC N° **24.347.132** expedida en: **MANIZALEZ-CALDAS;** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** como: **PERSONA NATURAL,** según títulos otorgados por la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO COMO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** acta de grado N° 056 del 30 de Agosto del 2018, Diploma del 30 de Agosto de 2018 , libro N° 15, y Registro N° 8371 y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el articulo 1 de la Ley 1562 de 2012,estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Artículo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(Articulo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que se otorga y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con postgrado en Salud Ocupacional a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, a los tecnólogos y técnico de Salud Ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (Articulo 4 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez años contados a partir de de la fecha de su expedición y su renovación por un termino igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la secretaria de salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes, (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 7.

Que Previo otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a las personas Jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaria de Salud Departamental del Quindío realizara una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 8.

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaria, es procedente otorgar la Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **ISABEL PIEDAD VELASQUEZ** con CC N° **24.347.132** expedida en: **MANIZALEZ-CALDAS;** Con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **ISABEL PIEDAD VELASQUEZ;** de acuerdo con su perfil de: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de:

- **Investigación del accidente de trabajo,**
- **Educación**
- **Capacitación,**
- **Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: La presente licencia se expide por un término de 10 años. Y tiene carácter personal e intransferible y su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 3: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindio el 12 de Octubre del 2018

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Sandra Paola Torres Vizcaíno. Contratista Salud y Ámbito Laboral del Departamento
Reviso y aprobó: Isabel Solarte: Referente. Salud y Ámbito Laboral del Departamento
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro cultura por valor de $ 6. 300.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de $4.800oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de $ 4. 800.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro universidad por valor de $ 2. 400.oo

NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia a los 03 días del mes de: Diciembre del año 2018 se notifica personalmente a: **ISABEL PIEDAD VELASQUEZ** con CC N° **24.347.132** expedida en: **MANIZALEZ-CALDAS;** que por medio de la Resolución: N° **63-1309 del 12 de Octubre de 2018**; se le ha otorgado licencia como **PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL**, para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional.

Isabel Piedad Velásquez
NOTIFICADO
N°: CC 24347132 M/6

NOTIFICADOR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

VICTOR HUGO RUIZ CUERVO

Con Cédula de Ciudadanía No. 6391021

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Palmira. a los veintiocho (28) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

Sandra Garcia

SANDRA VIVIANA GARCIA LOPEZ
Subdirectora
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

101517123 - 28/11/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9544003082608CC6391021C.

SERPROI
COLOMBIA
SERPROI SERVICIOS PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Ministerio de Trabajo Nº 08SE2021220200000040736 del 26 Julio de 2021
Certificación NTC 6072 Bureau Veritas N° CO21.01719 N° Acreditación ONAC 09-CPR-008
Resolución N° 7122 de Secretaria de Salud del Meta del 26 de Enero del 2021
Resolución N°1500-67.10/2647 de Secretaria de Educación del 28 de Noviembre del 2022

En cumplimiento con la resolución 4272 del 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

VICTOR HUGO RUIZ CUERVO

CC: 6.391.021

Realizó el curso de:

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad de (80) horas
Realizado en la ciudad de Villavicencio, del 17 de marzo al 24 de marzo de 2023
Se Expide el certificado en la ciudad de Villavicencio, el 24 de marzo de 2023

Código de validación: SC023564

LUIS EDUARDO RAMIREZ VANEGAS
Resolucion No. 25-4080/2013
Entrenador TSA. 37544612

VICTOR HUGO RUIZ CUERVO
6391021
VICTOR HUGO RUIZ CUERVO
Representante Legal
ARL: SURA

ANDERSON HERRERA DIAZ
Representante Legal
Entrenador TSA Reg. 37544429

Para verificar la autenticidad de este documento dirijase a la pagina www.serproicolombia.com
Mz 18 Cs 8 Urb. Valles El Verge, Villavicencio - Meta